

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO DIRECTIVO No. 01
2 de febrero de 2016

Por el cual se convoca a los estudiantes para elegir su representante ante el Consejo Directivo para el período 2016-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal d, del artículo 64, de la Ley 30 de 1992, los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo No. 01 del 3 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental y de carácter académico.
2. El Consejo Directivo de la Institución es la máxima autoridad de dirección y en virtud de su competencia, le corresponde establecer los procedimientos para la elección del representante de los estudiantes ante la Corporación.
3. En aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación en igualdad de condiciones y oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres a representante del estamento estudiantil, se hace necesario establecer el procedimiento para su elección.
4. Dicho procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, escrutinio, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. La representante de los estudiantes Sandra Cecilia Abadía Cortes al finalizar su Plan de Estudios, perdió su calidad de estudiante, consagrada en el parágrafo 1, del artículo 7, del Acuerdo No. 10 de 2008, razón por la cual se hace necesario convocar a los estudiantes para que elijan su representante.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo, quien deberá tener las siguientes calidades, de acuerdo con lo estipulado en el literal d), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

- d) El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado, mínimo el 33% de los créditos del plan de estudios del



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

programa académico en el cual esté matriculado y tener un promedio crédito acumulado de tres punto ocho (3.8) o superior, no haber sido sancionado disciplinariamente y no haber tenido desde un (1) año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral, ni contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un período de dos (2) años.”.

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes se inscribirán ante el Comité de Garantías Electorales, acompañando la Hoja de Vida debidamente documentada y de un Plan de Trabajo para desarrollar durante el período de representación. Cerrada la fecha de inscripción, sólo se aceptará que los candidatos anexen documentación aclaratoria por solicitud del Comité.

Las inscripciones se recibirán del **9 al 23 febrero de 2016**, en el horario de **7:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas** en la oficina del Comité de Garantías Electorales, Secretaría General (P31 328A), donde se constatará entre **el 24 y el 26 de febrero de 2016**, el cumplimiento de todos los requisitos y calidades exigidos.

Entre el **27 de febrero y el 08 de marzo** se realizará la sustentación del Plan de Trabajo ante el estamento.

ARTÍCULO 3°. La elección se realizará el día **17 de marzo del 2016**, en el horario comprendido entre las **07:00 y las 18:00 horas**.

ARTÍCULO 4°. El proceso de elección del representante al Consejo Directivo será llevado a cabo a través del siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	8 de febrero de 2016
Inscripciones	Del 9 al 23 de febrero de 2016
Revisión de documentación y calidades	Del 24 al 26 de febrero de 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	26 de febrero de 2016
Sustentación del Plan de Trabajo ante el estamento	Entre el 27 de febrero y el 8 de marzo de 2016
Elecciones	17 de marzo del 2016
Posesión	En los términos del art. 8 del Acuerdo No. 10 de 2008



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

PARÁGRAFO. Para la sustentación de los Planes de Trabajo la Institución brindará todos los medios, apoyo y TIC's de que disponga, siempre que estos no acarreen necesidades presupuestales para atender los requerimientos de los candidatos en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 5°. El Comité de Garantías Electorales tendrá como mínimo tres (3) integrantes, de los cuales dos (2) deberán ser externos a la Institución y uno (1) interno, ellos son: la Vicerrectora de Investigación y Docencia del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y dos (2) funcionarios, que pueden ser, de la Personería de Medellín, de la Registraduría Nacional del Estado Civil o del Ministerio Público

ARTÍCULO 6°. El Comité de Garantías Electorales, decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se conozcan sobre los procesos de votación y escrutinio, conforme a la normatividad vigente

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ARTURO PENAGOS LONDOÑO
Presidente


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario

